

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 001-2020/SG

Lima, 06 ENE 2020

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El escrito con registro N° 988-2018, de fecha 10 de agosto de 2018, de los administrados, Irma Rebeca Pino Yabar de Delgado de la Flor y Luis Delgado de la Flor Morales, quienes solicitan la nulidad de la Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 125-2018, de fecha 17 de abril de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, conforme regula el artículo 1° de su Estatuto aprobado mediante Ordenanza N° 1784;

Que, de acuerdo al artículo 197° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004 2019-JUS, la declaración de abandono es una de las formas que pone fin al procedimiento administrativo;

Que, el artículo 202° del TUO de la Ley 27444, establece que, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta (30) días, la autoridad, de oficio o a solicitud del administrado, declarará el abandono del procedimiento;

Que, mediante Carta N° 19-2018/SERPAR LIMA/SG/GAJ/MML, de fecha 07 de noviembre de 2018, y reiterado con Carta N° 01-2019/SERPAR LIMA/SG/GAJ/MML de fecha 03 de enero de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitó a los administrados información con relación al estado situacional de la Resolución N° 013-2018-SGOPCCU-GDU/MCPSMH, de fecha 26 de abril de 2018, documentos que fueron debidamente notificados, conforme consta en el cargo de notificación. Asimismo, mediante Oficio N° 01-2019/SERPAR LIMA/SG/GAJ/MML de fecha 02 de enero de 2019, se solicitó a la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa, información con relación al estado situacional de la Resolución N° 013-2018-SGOPCCU-GDU/MCPSMH, de fecha 26 de abril de 2018, la referida Corporación Municipal no ha cumplido con remitir la información requerida;



Que, el plazo de cinco (5) días hábiles otorgado mediante las Cartas señaladas en el párrafo precedente, venció el 16 de noviembre de 2018 y el 14 de enero del 2019, siendo que hasta la fecha, han transcurrido más de treinta (30) días hábiles sin que se haya recibido la información requerida a los administrados;

Que, habiendo transcurrido en exceso más de treinta días hábiles sin que los administrados hayan cumplido con remitir la información solicitada, para la prosecución del procedimiento, procede el abandono del presente procedimiento;

Que, mediante Informe N° 03-2020/SERPAR LIMA/SG/GAJ/MML de fecha 06 de enero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda declarar en abandono el presente procedimiento administrativo y, en consecuencia su conclusión y archivo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza No. 1784-MML, que aprobó el Estatuto del SERPAR LIMA; contando con las visaciones correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR en abandono el procedimiento administrativo de nulidad de la Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 125-2018, de fecha 17 de abril de 2018, presentado por Irma Rebeca Pino Yabar de Delgado de la Flor y Luis Delgado de la Flor Morales, mediante escrito con registro N° 988 – 2018, de fecha 10 de agosto de 2018, por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO el procedimiento antes referido, presentado por Irma Rebeca Pino Yabar de Delgado de la Flor y Luis Delgado de la Flor Morales, mediante escrito con registro N° 988 – 2018, de fecha 10 de agosto de 2018, disponiéndose el archivo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los administrados Irma Rebeca Pino Yabar de Delgado de la Flor y Luis Delgado de la Flor Morales; así como a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Ejecución Coactiva, Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




Cecilia Mónica Espiche Elías
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad Metropolitana de Lima